



RESOLUCIÓN No. (6437)
22 de septiembre 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de San Juan de Arama Meta y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema





de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de San Juan de Arama – Meta.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de San Juan de Arama Departamento de Meta a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN SAN JUAN DE ARAMA - META (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	1121818227	ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ
DIPUTADO MAS VOTADO EN SAN JUAN DE ARAMA - META (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	1121841332	CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN SAN JUAN DE ARAMA -META ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	52972799	RUSBY MAYERLY GARAVITO RIOS
	6668479	BENEDICTO GAMBOA ESCOBAR
	80746494	ELBER FIERRO POVEDA
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	21234764	GLORIA TIVIDOR NAVARRO
	1120366913	LINA YINETH PIRAQUIVE CASTAÑEDA

EN SAN JUAN DE ARAMA - META (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	30054557	BEATRIZ CHAVEZ MORALES
	17353344	HEBERTH AVILA BUSTOS
	25284312	ANA SILVIA CORTES QUIÑONES
	2233170	JAIR GOMEZ
	86035287	WILSON AGUIRRE PEREZ
	17354888	JOSE PASTOR LONDOÑO MORALES

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de San Juan de Arama, Departamento de Meta a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	80746494	ELBER FIERRO POVEDA
VICEPRESIDENTE	6668479	BENEDICTO GAMBOA ESCOBAR
TESORERO	52972799	RUSBY MAYERLY GARAVITO RIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de San Juan de Arama - Departamento de Meta al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	51935851	LUZ MAYO QUIÑONEZ ESCOBAR

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de San Juan de Arama Departamento de Meta, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

